



**UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL
"LISANDRO ALVARADO"
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**

Resolución N° 001-2014

El Consejo Universitario, de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" en su sesión N° 2338, Ordinaria, celebrada el día 22 de enero de dos mil catorce, en uso de las atribuciones legales y reglamentarias que le confiere la Ley de Universidades y el Reglamento de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", **APROBO la Incorporación de un Representante Estudiantil ante el Honorable Consejo Universitario de nuestra Universidad en forma especial y transitoria, en atención a:**

Considerando

Que a tenor de lo establecido en el Artículo 1 de la Ley de Universidades y el Artículo 2 del Reglamento de la UCLA, la Universidad es fundamentalmente una comunidad de intereses que reúne a profesores y estudiantes en la tarea de buscar la verdad, contribuir al perfeccionamiento espiritual y afianzar los valores transcendentales del hombre.

Considerando

Que de acuerdo con el Artículo 8 del Reglamento de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", los estudiantes tienen participación en la toma de decisiones universitarias a través de un Representante Estudiantil designado en forma eleccionaria.

Considerando

Que la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", actualmente no tiene designado el Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, en virtud de que está pendiente el proceso eleccionario correspondiente.

Considerando

Que el Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", está interesado que en sus sesiones haya presencia y voz estudiantil.

Resuelve

1. Autorizar la presencia de la voz estudiantil en las sesiones del Consejo Universitario, a través de la participación de los Presidentes Electos de los Centros de Estudiantes de los diferentes Decanatos.
2. La participación en las sesiones del Consejo Universitario será realizada con derecho a voz sin voto para cada uno de los Presidentes Electos de los Centros de Estudiantes en forma alternativa con una duración de dos (2) meses.
3. Esta resolución será de carácter transitoria por un lapso de un (1) año contados a partir de la fecha de publicación.

Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" en su Sesión N° 2338, Ordinaria, realizada el día veintidós de enero del año dos mil catorce.

Dr. Francesco Leone Durante
Rector

Dr. Francisco Ugel Garrido
Secretario General